CC-ANOC

MAPA DE GESTIÓN PESQUERA

CONSEIL CONSULTATIF POUR LES EAUX OCCIDENTALES SEPTENTRIONALES
NORTH WESTERN WATERS ADVISORY COUNCIL
CONSEJO CONSULTIVO PARA LAS AGUAS NOROCCIDENTALES

Co-funded by the European Union

North Western Waters AC
c/o Bord Iascaigh Mhara
Crofton Road, Dun Laoghaire, IE
Email: info@nwwac.ie
Web: www.nwwac.org

Nota sobre los cambios en las medidas técnicas de conservación después del Brexit

A partir del 1 de enero de 2021, los buques de la UE que faenen en aguas del Reino Unido requerirán de una licencia emitida por las autoridades del Reino Unido, que contendrá las condiciones y las normas asociadas con el acceso a las aguas del Reino Unido.

Si bien se hará todo lo posible para interpretar e incorporarlos cambios a las medidas técnicas de la UE a aplicar en aguas de RU, se recomienda a los propietarios u operadores de los buques que faenen en aguas del Reino Unido que consulten periódicamente el sitio web de las autoridades de gestión marítima del Reino Unido ("Marine Management Organisation") para obtener las indicaciones sobre la normativa en materia de medidas técnicas de conservación y obligación de desembarque en las aguas del Reino Unido: **https://www.gov.uk/government/publications/technical-conservation-and-landing-obligation-rules-and-regulations-2022**

Los titulares de licencias nacionales escocesas tienen la obligación legal de acceder al sitio web de Marine Scotland cada viernes, donde las variaciones se publican por separado: **https://www.gov.scot/collections/fishing-vessel-weekly-licence-variations/**

Stocks con TAC y cuotas dentro del ámbito del CC-ANOC

N. de Réf	Especies	Zona	EU CODE	EU 2022 TAC	Interés compartido RU-CC-ANOC
1	Pion de altura	Subzonas 6 y 7; aguas del Reino Unido e internacionales de la subzona 5	ARU/567	7,670	compartido
2	Brosmio	Aguas del Reino Unido e internacionales de las subzonas 1, 2 y 14	USK/567EI	3,022	compartido
3	Bacalao	6b; aguas del Reino Unido e internacionales de la división 5b al oeste el meridiano 12° 00' O y de las subzonas 12 y 14	COD/5W6-14	22	compartido
4	Bacalao	6a; aguas del Reino Unido e int. de la división 5b al este del meridiano 12° 00' O	COD/5BE6A	297	compartido
5	Bacalao	7a	COD/07A	92	compartido
6	Bacalao	7b, 7c y 7e-7k; y 8, 9 y 10; aguas de la Unión de la zona 34.1.1 del CPACO	COD/7XAD34	581	compartido
7	Bacalao	7d	COD/07D	1,144	compartido
8	Gallos	6; aguas del Reino Unido e int. de la división 5b; aguas internacionales de 12 y 14	LEZ/56-14	3,203	compartido
9	Gallos	7	LEZ/07	17,063	compartido
10	Rapes	6; aguas del Reino Unido e int. de la división 5b; aguas int. de las subzonas 12 y 14	ANF/56-14	2,378	compartido
11	Rapes	7	ANF/07	35,528	compartido
12	Eglefino	Aguas del Reino Unido, de la Unión e int. de la división 6b; aguas int. de 12 y 14	HAD/6B1214	648	compartido
13	Eglefino	6a; aguas del Reino Unido e internacionales de la división 5b	HAD/5B6A	1,282	compartido
14	Eglefino	7b-7k y subzonas 8, 9 y 10; aguas de la Unión de la zona 34.1.1 del CPAC	HAD/7XTA34	9,212	compartido
15	Eglefino	7a	HAD/07A	1,208	compartido
16	Merlán	6; aguas del Reino Unido e int. de la división 5b; aguas int. de las subzonas 12 y 14	WHG/56-14	944	compartido
17	Merlán	7a	WHG/07A	293	compartido
18	Merlán	7b, 7c, 7d, 7e, 7f, 7g, 7h, 7j et 7k	WHG/7XTA-C	8,444	compartido
19	Merluza europea	6 y 7; aguas del Reino Unido e int de la división 5b; aguas int. de las 12 y 14	HKE/571214	36,961	compartido
20	Maruca azul	6 y 7; aguas del Reino Unido e internacionales de la subzona 5	BLI/5B67-	8,341	compartido
21	Maruca	6, 7, 8, 9 et 10; eaux internationales des zones 12 et 14	LIN/6X14	7,773	compartido
22	Cigala	6; aguas del Reino Unido e internacionales de la división 5b	NEP/5BC6	314	compartido
23	Cigala	7	NEP/07	10,982	compartido
24	Solla	6; aguas del Reino Unido e int. 5b; aguas internacionales de las subzonas 12 y 14	PLE/56-14	232	compartido
25	Solla	7a	PLE/07A	843	compartido
26	Solla	7b y 7c	PLE/7BC	19	CC-ANOC
27	Solla	7d y 7e	PLE/7DE	3,852	compartido
28	Solla	7f y 7g	PLE/7FG	270	compartido
29	Solla	7h, 7j y 7k	PLE/7HJK	110	compartido
30	Abadejo	6; aguas del Reino Unido e int. de la división 5b; aguas int. de las subzonas 12 y 14	POL/56-14	79	compartido
31	Abadejo	7	POL/07	4,904	compartido
32	Carbonero	6; aguas del Reino Unido e int. de la división 5b y las subzonas 12 y 14	POK/56-14	3,082	compartido
33	Carbonero	7, 8, 9 y 10; aguas de la Unión de la zona 34.1.1 del CPACO	POK/7/3411	2,158	compartido
34	Rayas y manta	Aguas del Reino Unido y de la Unión de las divisiones 6a, 6b, 7a-7c y 7e-7k	SRX/67AXKD	6,860	compartido
35	Rayas y manta	7d	SRX/07D	1,297	compartido
36	Fletán negro	6; aguas del Reino Unido y de la Unión de 4; aguas del Reino Unido de la 2a; aguas del Reino Unido e internacionales de la división 5b	GHL/2A-C46	703	compartido
37	Lenguado europeo	6; aguas del Reino Unido e int. 5b; aguas internacionales de las 12 y 14	SOL/56-14	46	compartido
38	Lenguado europeo	7a	SOL/07A	453	compartido
39	Lenguado europeo	7b y 7c	SOL/7BC	19	CC-ANOC
40	Lenguado europeo	7d	SOL/07D	1,372	compartido
41	Lenguado europeo	7e	SOL/07E	533	compartido
42	Lenguado europeo	7f y 7g	SOL/7FG	894	compartido
43	Lenguado europeo	h, 7j y 7k	SOL/7HJK	177	compartido
44	Espadín	7d y 7e	SPR/7DE	0	compartido
45	Mielga	6, 7 y 8; aguas del Reino Unido e internacionales de la subzona 5; aguas internacionales de las subzonas 1, 12 y 14	DGS/15X14	6,064	compartido
46	Otras especies	Aguas de la Unión de las subzonas 6 y 7	OTH/5B67-()	N/A	compartido
47	Otras especies	Aguas de la Unión de la división 2a, 4 y 6a al norte del paralelo 56° 30' N	OTH/2A46AN	N/A	compartido
48	Sable negro	6 y 7; aguas del Reino Unido e int. de la subzona 5; aguas int. de la subzona 12	BSF/56712-	1,710	compartido
49	Alfonsiños	Aguas del Reino Unido, de la Unión e internacionales de las subzonas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14.	ALF/3X14-	174	compartido
50	Granadero de roca	6 y 7; aguas del Reino Unido e internacionales de la división 5b	RNG/5B67-	2,205	compartido
51	Besugo	6, 7 et 8	SBR/678-	95	compartido

CPANE

Zonas de regulación y regiones de gestión pesquera

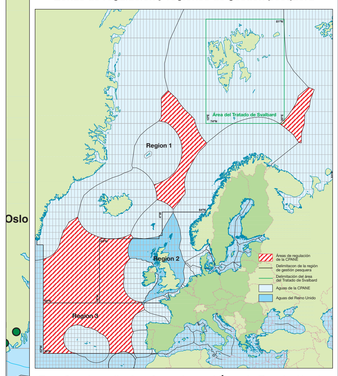

Tamaños de malla de referencia en el Área de Regulación de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (CPANE)

Condiciones de tamaño de malla del copo	Condiciones
Al menos 100 mm	Ninguno
Mínimo 35 mm	Pesca dirigida a la bacaladilla
Mínimo 16 mm	Pesca dirigida a caballa (TMRC ≥ 30 cm), capelín y argentinos
Tamaño de la malla del arte fijo Condiciones	**Condiciones**
Mínimo 220 mm	Ninguno

Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esfuerzo pesqueros

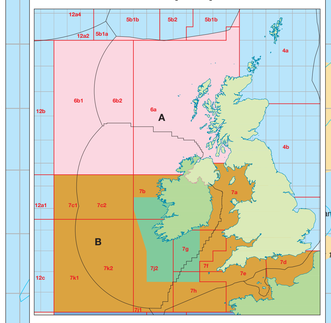

Esfuerzo pesquero máximo permitido (kW/días) en aguas occidentales

Área	Zona	Eslora del Buque	Demersales	Vieiras	Buey
5, 6	A	≥ 15m	40,917,371	1,980,191	1,167,292
7	B	≥ 15m	100,256,764	11,797,786	2,531,045
BSA	J	≥ 10m	25,561,601	141,657	148,281

Reglamento (CE) 1415/2004

Unidades funcionales de cigala

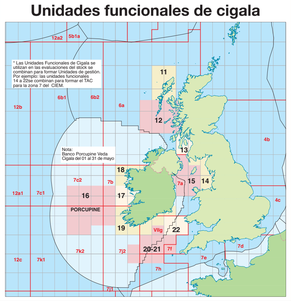

Área del CC-ANOC

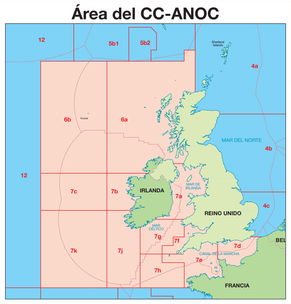

Leyenda

- ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BACALAO DEL MAR DE IRLANDA
  Cerrado a la pesca con arraste demersal, red de tiro o arte de arraste similar, cualquier red de enmalle, red de enredo o de trasmallo o red estática similar o cualquier arte de pesca provisto de anzuelos, desde el 14 de febrero al 30 de abril.
  Nota: la pesca está permitida con redes de arraste demersales equipadas con dispositivos de selectividad evaluados por el CCTEP.
  Reglamento (UE) 2019/1241
- ZONA DE CONSERVACIÓN DEL MAR CÉLTICO
  Cerrada a toda la actividad pesquera del 1 de febrero al 31 Marzo de cada año.
  Nota:
  1. El cierre no se aplica dentro de las 6 millas náuticas.
  2. Se permite la pesca con nasas si no se llevan otros artes de pesca.
  3. Las operaciones de buques pequeños a pequeños pelágicos están permitidas, pero no pueden llevarse mallas de tamaño ≥ 55 mm, y la captura ACCESORIA de especies sometidas a la OD debe ser desembarcada
  Reglamento (UE) 2019/1241
- ÁREA DE RECUPERACIÓN DE LA MERLUZA
  Dentro de esta área, se debe utilizar un tamaño mínimo de malla de 100 mm para todos los artes remolcados, incluidas redes de vara, redes de arrastre, redes de enmalle, redes de enredo y trasmallo. Redes de arrastre de haz de entre 55-99 mm, podrán ser utilizadas al este de 7°30'W en el periodo entre abril y octubre.
  Reglamento (UE) 494/2002
- AGUAS DEL REINO UNIDO
- Cierre de aguas profundas
  No se permite pescar
  Cerrado a los artes de arraste de fondo y estáticos, incluidas las redes de enmal de fondo y los palangres de fondo
  Reglamento (UE) 2019/1241
- Veda de Eglefino en Rockall
  No se permite la pesca excepto palangres
  Reglamento (UE) 2019/1241
- Veda Cigala en Porcupine Bank
  Pesca dirigida a la cigala y especies asociadas prohibido del 1 de mayo al 31 de mayo de cada año
  Reglamento (UE) 2019/1241
- Área de protección de Maruca azul La pesca de maruca azul está prohibida del 1 de marzo al 31 de mayo de cada año.
  Nota: la captura incidental de maruca azul debe ser retenida y desembarcada hasta un máximo de 6 toneladas, luego el buque debe salir de la zona.
  Reglamento (UE) 2019/1241
- Área de protección de coral
  Prohibida la pesca con redes de arrastre de fondo o redes remolcadas similares, redes de enmalle de fondo, redes de enredo o trasmallos y palangres de fondo. Los buques pelágicos autorizados pueden pescar en el área si tienen suficiente evidencia para la FEP de que los buques pelágicos y notifique al Centro de Seguimiento de las pesquerías de Irlanda 4 horas antes de la entrada, ya la salida.
  Reglamento (UE) 2019/1241
- Vedas Bacalao en Cape Ground
  Veda a la pesca conapareios remolcados o redes estáticas entre el 1 de enero al 31 de marzo y a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de cada año.
  Reglamento (UE) 2019/1241

Copyright © NWWAC & La Tene Maps 2023

Exenciones a la obligación de desembarque

Exenciones a la obligación de desembarque para el periodo 2021-2023,
Reglamento Delegado (UE) 2020/2015 de la Comisión Europea de 21 de agosto de 2020

Especie	Tipo de exención	Subzona/division CIEM	Arte	Exención máxma de minimis
Merlán[1]	De minimis	7d, 7e	redes de arrastre de fondo y jábegas, malla≥ 80 mm redes de arrastre pelágico y redes de arrastre de vara, malla 80-119mm	hasta un máximo del 3%
Lenguado europeo	De minimis	7d a 7g	trasmallos y redes de enmalle	hasta un máximo del 3%
Lenguado europeo	De minimis	7d a 7h	artes TBB, malla 80-119mm provistos de un panel flamenco	hasta un máximo del 3%
Eglefino[1]	De minimis	7b-c y 7e-k	redes de arrastre de fondo y jábegas, malla ≥100mm con capturas que incluyan un 30 % como máxima de cigalas y con exclusión de las redes de arrastre de vara	hasta un máximo del 5%
Eglefino[1]	De minimis	7b-c y 7e-k	Malla ≥80mm con capturas que incluyan más de un 30 % de cigala	hasta un máximo del 5%
Eglefino[1]	De minimis	7b-c y 7e-k	arrastre de vara, malla ≥80mm provistos de un panel flamenco	hasta un máximo del 5%
Pesquería demersal mixta dirigida al camarón meridional	De minimis	7a	redes de arrastre de vara, malla ≥31mm	una cantidad combinada de especies de peces por debajo del TMRC, que no supere el 0,85% del total anual de capturas de solla y el 0,15% del total anual de capturas de merlán en las pesquerías mixtas demersales
Ochavo	De minimis	7b-c y 7f-k	redes de arrastre de fondo	hasta un máximo de 0,5%
Gallo por debajo de TMRC[1]	De minimis	7f, 7g, la parte de 7h al norte de la latitud 49° 30' norte y la de la latitud 49° 30' norte y al este de la longitud 11° oeste	Redes de arrastre de vara, malla 80-110mm y redes de arrastre de fondo, para los buques TR2 con capturas que incluyan más del 55 % de merlán o un 55 % de rape, merluza o gallo combinados	
		7, fuera de la zona antes mencionada	Redes de arrastre de vara, malla 80-110mm y redes de arrastre de fondo, para los buques TR2	
Lenguado europeo	De minimis	7a	redes de arrastre de vara, malla 80-119mm con mayor selectividad (panel flamenco)	hasta un máximo del 3%
Pion de altura[1]	De minimis	5b (aguas de la UE), 6	Redes de arrastre de fondo, malla ≥100 mm	hasta el 0,6% del total anual de capturas de esa especie de todos los artes en esas zonas
Jurel	De minimis	6 y 7b-k	Redes arrastre de fondo, jábegas y redes de arrastre de vara	hasta un máximo del 3%
Caballa[1]	De minimis	6 y 7b-k	Redes arrastre de fondo, jábegas y redes de arrastre de vara	hasta un máximo del 3%
Cigala	capacidad de supervivencia	6 y 7	trampas y nasas	La cigala se liberará entera, inmediatamente y en la zona de captura.
	capacidad de supervivencia	7	redes de arrastre de fondo, malla ≥100 mm	
	capacidad de supervivencia	7	redes de arrastre de fondo, malla 70-99mm en combinación con artes muy selectivos [2]	
	capacidad de supervivencia	6a dentro de las doce millas náuticas de la costa	redes de arrastre con puerta, malla 80-110mm	
Lenguado europeo por debajo de TMRC	capacidad de supervivencia	7d, dentro de las seis millas náuticas de la costa, pero fuera de las áreas de cría identificadas	redes de arrastre con puerta con un tamaño de malla en el copo 80-99mm, por buques: - con una eslora máxima de 10 m y una potencia máxima de motor de 221 kW, y - que faenen en aguas de una profundidad igual o inferior a 30m y con arrastres cuya duración no supere los 90 minutos	El lenguado europeo se liberará inmediatamente.
Rayas[3]	capacidad de supervivencia	6 y 7	cualquier arte de pesca	Las rayas se liberarán de inmediato.
Solla	capacidad de supervivencia	7d-g	trasmallos	La solla se liberará inmediatamente
	capacidad de supervivencia	7d-g	redes de arrastre con puertas	
	capacidad de supervivencia	7a-g[4]	buques que tengan una potencia máxima de motor superior a 221 kW y utilicen redes de arrastre de vara (TBB) provistas de un cilindro antipedrazos o un panel de liberación del bentos	
	capacidad de supervivencia	7a-g[4]	buques que utilicen redes de arrastre de vara (TBB), que tengan una potencia máxima de motor de 221 kW o una eslora máxima de 24 metros, construidos para faenar dentro del perímetro de doce millas náuticas a partir de la costa y con arrastres cuya duración media no supere los 90 minutos;	
	capacidad de supervivencia	7d	redes de tiro danesas	
	capacidad de supervivencia	7b-k	redes de tiro danesas	
Especies capturadas por capacidad de supervivencia	capacidad de supervivencia	5 (excepto 5a e incluidas solo las aguas de la Unión de la zona 5b), 6 y 7	trampas y nasas	Los peces serán liberados inmediatamente

1. Los Estados miembros con un interés directo de gestión presentarán lo antes posible, pero a más tardar el 1 de mayo de 2023, información científica adicional en apoyo de las exenciones establecidas en elapartado 1, letras a), d), g), j y k).
2. Art 3, apartados 2 y 3, (ELI) 2020/2015
3. Los Estados miembros que tengan un interés de gestión directo presentarán, cada año, lo antes posible y a más tardar el 1 de mayo, información científica adicional en apoyo de la exención establecida en el apartado 1. El Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) evaluará esa información científica antes del 31 de julio de cada año. La exención establecida en el apartado 1 también se aplicará a la raya de cuco. Los Estados miembros que tengan un interés de gestión directo presentarán, cada año, lo antes posible y a más tardar el 1 de mayo, información científica adicional que respalde esa exención, incluida información provisional sobre las capturas de rayas, descartes de rayas y el progreso de la vitalidad o supervivencia de las rayas investigación en pesquerías relevantes. El CCTEP evaluará esa información científica antes del 30 de junio de cada año.
4. Los Estados miembros que tengan un interés de gestión directo presentarán, cada año, lo antes posible y a más tardar el 1 de mayo de cada año, información científica adicional que respalde estas exenciones, incluida información provisional sobre capturas y descartes de solla y el progreso de las investigaciones sobre la vitalidad o supervivencia en los países pertinentes. pesquerías. Los Estados miembros también presentarán un calendario para la finalización de la hoja de ruta acordada a más tardar el 1 de mayo de 2021. El CCTEP evaluará esa información a más tardar el 30 de junio de 2021.

Proyectos de parques eólicos marinos

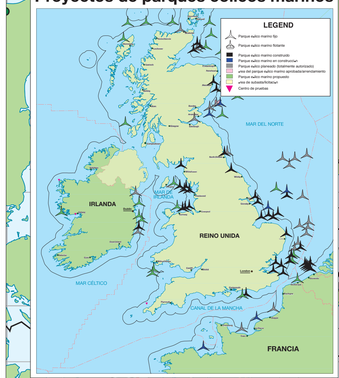

Derechos de pesca

en las zonas de 6-12 millas

Islas del Canal

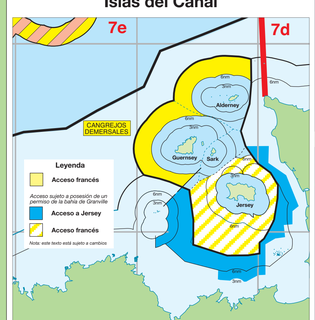

CC-ANOC

Mapa de gestión pesquera

Edición 2023

North Western Waters AC, c/o Bord Iascaigh Mhara, Crofton Road, Dun Laoghaire, Ireland. **Email**: info@nwwac.ie, **Web:** www.nwwac.org

Copyright © NWWAC & La Tene Maps 2023

REMARQUES
El Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) es un organismo cofinanciado por la Unión Europea para asesorar sobre asuntos relacionados con la pesca en las Zonas 6 y 7 del CIEM

El CC-ANOC está abierto a organismos interesados en la pesca dentro de su área y, actualmente, cuenta con miembros de Irlanda, Francia, Países Bajos, España y Bélgica.

Este mapa muestra las zonas 6 y 7 del CIEM y los principales aspectos de interés para la pesca en esas zonas. Si bien se han hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar la precisión de este mapa, ni La Tene Maps, ni el CC-ANOC ni sus miembros se responsabilizan de posibles errores u omisiones, cualesquiera que sean.

Algunos de los mapas insertados en este mapa se basan en el mapa anual de gestión pesquera de Bord Iascaigh Mhara y se utilizan con su pleno permiso. Este mapa no debe utilizarse para la navegación. Los delimitaciones de este mapa son indicativas y no tienen carácter absoluto. Los usuarios deben consultar la legislación pertinente.

Diseñado y producido por La Tene Maps para el CC-ANOC.